

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00480 [Cuaderno principal]

En atención a que la reforma de la demanda principal¹ fue debidamente subsanada y reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda declarativa instaurada por LUIS USSA ANAYA en nombre propio y como representante legal de la sociedad SERVICONSTRUCCIONES LUSSA S.A.S. contra el CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de 10 días, conforme a lo señalado en los artículos 93 y 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado a la accionada, conforme lo estipula el numeral 4° del artículo 93 *ejusdem*, teniendo en cuenta que la misma ya se encuentra vinculada².

QUINTO: ADVERTIR a los profesionales del derecho que representan al extremo actor que, si bien el artículo 75 *ejusdem* permite otorgar poder a varios abogados, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documentos 027, 031 y 032 del cuaderno principal.

² Auto del 24 de mayo de 2022 – Documento 019.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762729037bce081c8a111dc4399ff59e091fc6d9a436ec02d1d03e23a0df1ebc**

Documento generado en 26/04/2023 05:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>